

ALEJANDRO TEJADO RUIZ*Edicto de declaración de insolvencia*

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 38/06, seguida contra el deudor Alejandro Tejado Ruiz, se ha dictado el 29-06-06 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 4.923,12 euros de principal y más un 10% y 10% calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.699.

ANTUN ESQUEF, S. L.

La Junta general ordinaria de socios de la entidad Antun Esquef, S.L., celebrada el pasado día 6 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social en el importe de 49.992,18 euros, mediante la creación de 8.318 participaciones, de 6,01012 euros de valor cada una de ellas, numeradas desde el 501 al 8.818, ambos inclusive, iguales que las participaciones anteriormente existentes, por lo que tendrán el mismo contenido de derechos que las participaciones suscritas en la escritura de Constitución de la sociedad.

Las participaciones sociales que se crean serán íntegramente desembolsadas mediante su aportación en efectivo metálico y por compensación de créditos, ofreciéndose con carácter preferente a los socios de la compañía.

El período para el ejercicio del derecho de asunción preferente se iniciará el día hábil siguiente a la publicación de la presente oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y finalizará transcurrido un mes desde dicha publicación.

Los interesados en asumir preferentemente las participaciones sociales referidas deberán comunicar mediante burofax, correo certificado con acuse de recibo u otro medio que acredite la recepción de la comunicación, dentro del plazo mencionado, al órgano de administración, el número de participaciones sociales que tienen intención de asumir. Las participaciones sociales no asumidas en el plazo de un mes desde la publicación de la presente oferta serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieran ejercitado, mediante comunicación escrita, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del plazo del mes señalado. Los socios que quieran asumir más participaciones, lo comunicarán al órgano de administración mediante burofax, correo certificado con acuse de recibo u otro medio que acredite la recepción de la comunicación. Si existieran varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad y se reintegrará a los mismos, en su caso, el exceso de desembolso que hubieren efectuado según lo dispuesto en el párrafo siguiente. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

Las personas interesadas en la asunción de las participaciones creadas, en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación al órgano de administración de su intención de asumir nuevas participaciones, deberán depositar en las oficinas de la compañía, mediante cheque bancario conformado, el importe íntegro del valor nominal de las participaciones sociales correspondientes.

En el caso de no suscribirse enteramente la ampliación de capital en el período de asunción establecido, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados, d. Augusto Parente da Silva y d. Jorge Antonio Pareja.—43.460.

**APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S. L.
(Sociedad absorbente)****APPLUS ITEUVE ALICANTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Applus Iteuve Technology, Sociedad Limitada, y Applus Iteuve Alicante, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, han acordado por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Applus Iteuve Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Applus Iteuve Technology, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente al ser esta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Administrador Único de Applus Iteuve Technology, Sociedad Limitada, Applus Iteuve Alicante, Sociedad Anónima Unipersonal, Lucio Moreno de Guerra Lanzadera.—44.303.

2.ª 20-7-2006

**ARCELOR DISTRIBUCIÓN
VALENCIA, S. L.
(Sociedad absorbente)****ARCELOR DISTRIBUCIÓN
MURCIA, S. A.
(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta General de Socios de Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, y la Junta General Ordinaria Y Extraordinaria de carácter universal de Accionistas de Arcelor Distribución Murcia, Sociedad Anónima, en respectivas sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, de Arcelor Distribución Murcia, Sociedad Anónima, con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de todas las Compañías y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Murcia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de So-

ciudades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Valencia, 13 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Jesús Izcue Irigoyen.—44.342.

2.ª 20-7-2006

ASESORÍA MERCURIO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 169/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de M.ª del Mar Rey Pérez, contra Asesoría Mercurio, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Asesoría Mercurio, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.442 euros de principal, más 2.689 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Málaga, 20 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—43.758.

ASISTENCIA ISA CENTRO, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 66/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Mayoral Tostado y D. José Ortega Padilla contra la empresa Asistencia Isa Centro, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 04-07-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Asistencia Isa Centro, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.995,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 4 de julio de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—43.759.

ASOCIACIÓN TEIRABOA*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 96/06 seguida de este Juzgado, a instancia de doña Mónica Gómez Seoane y otras contra Asociación Teiraboa, con CIF G-15359821, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional total de la empresa deudora «Asociación Teiraboa», por la suma total de 137,31 euros en concepto de intereses (a doña Mónica Gómez Seoane, 22,69 €; a doña María Teresa Patiño Nimo, 15,88 €; a doña María Teresa Otero Noya, 66,61 €; a doña Rocío Piteira Puertas, 16,55 €; a doña María Dolores Tato Pintos, 15,58 €), más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora frente al actor-ejecutante doña Mónica Gómez Seoane, doña María Teresa Patiño Nimo, doña María Teresa Otero Noya, doña Rocío Piteira Puertas, doña María Dolores Tato Pintos, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna,